

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.496 · 1987

LEY 10.496

Boletín Oficial, 12 de mayo de 1987 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.496

LEY 10496

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Impónese el nombre de “Eduardo Laporte”, al tramo comprendido entre Villa Von Bernard y la rotonda de intersección con la Ruta Provincial 76 del Partido de Olavarría.

ARTÍCULO 2°. Autorízase la colocación de una piedra grabada en homenaje al señor Eduardo Laporte, próxima al acceso a Villa Von Bernard, siempre que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley sean solventados por la entidad patrocinante “Unión Clasistas de Olavarría”.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires determinará el lugar del emplazamiento de la construcción, de acuerdo a criterios técnicos que hacen a la seguridad del tránsito.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.496. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).